



**CONVENIO
EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN
SITUACIONES REALES DE TRABAJO
ENTRE IEST
"ESCUELA DE NEGOCIOS Y
DESARROLLO GERENCIAL"
Y
"DREAM F.C HOTEL E.I.R.L."**



CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Conste por el presente documento, el Convenio que suscribe de una parte, **UESTP ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL**, identificado con RUC N° 20482162429, con domicilio legal en la AV JUAN PABLO N° 161 Provincia y Departamento La Libertad, debidamente representada por su **REPRESENTANTE LEGAL JOSE FELICIANO LOZADA DIAZ**, identificado con **DNI N°07009954**, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11111209 de los Registros Públicos de La libertad a quien en adelante se le denominará “ **EL INSTITUTO**” ; y de la otra parte, la **EMPRESA “DREAM F.C HOTEL”**, representado por **CARBAJAL MIRANDA CECILIA ESTHER** identificado con **DNI N° 75749428** inscrito con Domicilio Legal Av. Antenor Orrego Mz. K Lt. 40 Distrito de COVICORTI Provincia de TRUJILLO la que en adelante se le denominará **LA EMPRESA** conforme a las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo precisar las condiciones y obligaciones de acuerdo con las cuales, las partes se pueden brindar apoyo mutuo en los campos de **la Capacitación, Asesoramiento, y Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo** con el propósito final de elevar la calidad educativa del país.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL INSTITUTO:

EL INSTITUTO a través de los Programas de Estudios **EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**, de conformidad con políticas y objetivos se compromete a:

- Propone al estudiante en situación de experiencia formativa en situaciones reales de trabajo desarrollar la labor pertinente en su formación profesional.
- El asesor y/o supervisor prácticas pre-profesionales visitará periódicamente al alumno para supervisar y orientar su labor en **LA EMPRESA**.
- El alumno para la realización de sus prácticas profesionales cumplirán las disposiciones y normas establecidas por **LA EMPRESA**.

DE LA EMPRESA:

LA EMPRESA se compromete a:

- Brindar facilidades para el uso de la infraestructura y equipos de los que dispone **LA EMPRESA** para el uso del alumno.
- Brindar apoyo logístico necesario para la realización de las acciones previstas en el

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL
DIRECCIÓN GENERAL
Wilberth Legarra Sánchez
DIRECTOR GENERAL

DREAM F.C E.I.R.L
Flóres Carbajal Sarit
GERENTE GENERAL

desarrollo de sus actividades de **Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo** del alumno del INSTITUTO.

c. Apoyar la efectiva realización del desarrollo de sus **Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo** del alumno de la Carrera Profesional Técnica de ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Escuela de Negocios y Desarrollo Gerencial.

d. Otorgar **CERTIFICADO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO Y UNA CARTA DE AGRADECIMIENTO A LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DEL INSTITUTO ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL** y al practicante al culminar la etapa de sus prácticas profesionales en base a la labor desempeñada dentro y fuera de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN

Para los efectos de la coordinación del presente convenio se designa:

-Por el Instituto de Educación Superior Tecnológica Privada “Escuela de Negocios y Desarrollo Gerencial”, se designará al Jefe de Área Académica de Programa de Estudios de Administración de Negocios Internacionales al Prof. José Manuel Leyva Ramos **ENCARGADO DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS EXPERIENCIA FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO A FIN DE QUE SE LE BRINDE LAS FACILIDADES PERTINENTES SOBRE EL DESEMPEÑO DEL ALUMNO EN LA EMPRESA.**

-Por parte de LA EMPRESA se designa como responsable **AL FORMADOR INSTRUCTOR DE LA EMPRESA** a FLORES CARBAJAL SARIT CECILIA quien dirigirá las actividades internas en el interior de la empresa.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es de 05 años a partir de la fecha de suscripción, la misma que puede ser renovada por acuerdo de las partes, previa evaluación anual del desempeño de los alumnos y de la Empresa.

Estando las partes de acuerdo con los términos del presente convenio.




JOSE FELICIANO LOZADA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL IESTP
ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL

Trujillo 19 de Julio del 2023


FLORES CARBAJAL SARIT
GERENTE GENERAL